

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/SLV/107
14 de noviembre de 2012

(12-6269)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Código ICS: 67.100.01
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: RTCA 67.04.66:12 Leche Pasteurizada (Pasterizada) Idioma(s): español Número de páginas: 6
6.	Descripción del contenido: Este reglamento tiene por objeto establecer las especificaciones generales que debe cumplir la leche que se ajusta a la definición que figura en la sección 4 del presente reglamento.
7.	Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: <input checked="" type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>) <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>) <input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>) <input type="checkbox"/> Ninguna ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:	
9.	<p>Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p> <p>(a) RTCA 67.01.33:06 Industria de Alimentos y Bebidas Procesados. Buenas Prácticas de Manufactura. Principios Generales.</p> <p>(b) RTCA 67.04.50:08 Alimentos. Criterios Microbiológicos para la Inocuidad de Alimentos.</p> <p>(c) RTCA 67.04.54:10 Alimentos y Bebidas Procesadas. Aditivos Alimentarios.</p> <p>(d) RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (preenvasados).</p> <p>(e) RTCA 67.01.60:10 Etiquetado Nutricional de Productos Alimenticios Preenvasados para Consumo Humano para la Población a partir de 3 años de Edad.</p> <p>(f) RTCA 67.04.65:12 Uso de Términos Lecheros.</p> <p>(g) Norma CODEX STAN 234-1999 Métodos Recomendados de Análisis y Muestreo y sus Revisiones.</p> <p>(h) Norma CODEX STAN 193-1995 Norma General para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos y Piensos y sus Revisiones.</p> <p>(i) Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense NTON 03 034-11 Primera Revisión. Leche Pasteurizada.</p> <p>(j) Norma Guatemalteca Obligatoria NGO 34 041:2002, 2ª revisión. Leche de vaca, pasteurizada, fresca, ultra alta temperatura (UHT) y esterilizada, homogeneizada. Especificaciones.</p> <p>(k) Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 67.01.02:06 Leche de vaca pasteurizada y ultrapasteurizada. Especificaciones (Primera actualización).</p> <p>(l) Reglamento Técnico de Costa Rica RTCR: 401-2006 Leche cruda y leche higienizada. Especificaciones.</p>
10.	<p>Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar.</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.</p>
11.	<p>Fecha propuesta de entrada en vigor: <input checked="" type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año):</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
12.	<p>Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 13 de enero de 2013</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p>

- 13. Textos disponibles en: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:**

Ministerio de Economía
Dirección de Administración de Tratados Comerciales
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro
San Salvador, El Salvador
Sitio Web: <http://www.minec.gob.sv>
Tel: +(503) 2247 5788
Fax: +(503) 2247 5789
Correos electrónicos: datco@minec.gob.sv
jmilla@minec.gob.sv

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)
1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, N° 18 Colonia Flor Blanca
San Salvador, El Salvador
Tel: +(503) 2247 5323; +(503) 2247 5335
Correos electrónicos: consultasreglamento@osartec.gob.sv
rparker@osartec.gob.sv
zguzman@osartec.gob.sv